



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.
 Teléfono 987 225 263.
 Fax 987 225 264.
 Página web www.dipuleon.es/bop
 E-mail boletin@dipuleon.es

Miércoles, 11 de octubre de 2006

Núm. 194

Administración.-Excmo. Diputación (Intervención).
 Teléfono 987 292 171.
 Depósito legal LE-1-1958.
 Franqueo concertado 24/5.
 No se publica sábados, domingos y festivos.

SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)	
	Precio (€)
Anual	130,00
Semestral	70,20
Trimestral	36,70
Ejemplar ejercicio corriente	0,65
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90

ADVERTENCIAS
 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCIONES
 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
 Carácter de urgencia: Recargo 100%.



Papel reciclado

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

León	1
Ponferrada	6
La Bañeza	8
San Andrés del Rabanedo	9
Villadangos del Páramo	9
Cea	10
Chozas de Abajo	10
Crémenes	10
Palacios de la Valduerna	10
Santovenia de la Valdorcina	10
Villamandos	11
Toral de los Guzmanes	11
Páramo del Sil	11
Lucillo	11
Vega de Espinareda	12
Carucedo	12
Cebanico	13
Valdefresno	13

Corbillos de los Oteros	13
Campazas	13
Onzonilla	13

Mancomunidades de Municipios

Comarca de Ponferrada	14
-----------------------------	----

Juntas Vecinales

Vegaquemada	14
-------------------	----

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León	
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo	14

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en León	
Anuncio	16

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social	
Número tres de León	16

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León hace saber:

1º.- Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria el día 3 de julio de 2006, acordó aprobar inicialmente el Reglamento del estacionamiento de camiones y otros vehículos pesados sito en el Mercado Nacional de Ganados de la ciudad de León.

2º.- Que, sometido dicho acuerdo a información durante el periodo reglamentario, y no habiéndose producido reclamación alguna

durante dicho periodo, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el citado acuerdo se entiende definitivamente adoptado.

3º.- Que, en consecuencia y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la ley 7/1985 de 2 de abril, se hace público el texto íntegro del citado reglamento, que a continuación se transcribe:

REGLAMENTO DEL "ESTACIONAMIENTO DE CAMIONES Y OTROS VEHÍCULOS PESADOS" SITO EN EL MERCADO NACIONAL DE GANADOS DE LA CIUDAD DE LEÓN

Capítulo primero: Objeto y ámbito de aplicación

Artículo 1º.- Objeto y ámbito de aplicación

1. Es objeto del presente reglamento la regulación de las condiciones de uso y los aspectos organizativos y de funcionamiento del



“Estacionamiento de camiones y otros vehículos pesados” (en adelante, el Estacionamiento) sito en los terrenos del Mercado Nacional de Ganados de la ciudad de León.

2. El citado estacionamiento se ubica en terrenos de dominio público municipal especialmente acondicionados para la prestación de dicho servicio público, cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento de León.

3. No obstante lo dispuesto en el número anterior, corresponde a la Cámara Oficial de Comercio e Industria de León la gestión y explotación del citado estacionamiento, conforme a lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito entre dicha entidad y el Ayuntamiento de León, actualmente en vigor.

4. El presente reglamento será de aplicación a los usuarios regulares del estacionamiento y a cuantas otras personas, físicas o jurídicas, soliciten los servicios prestados en dicha instalación.

Capítulo segundo: Usuarios y plazas de estacionamiento

Artículo 2º.- Usuarios del estacionamiento

1. Los usuarios que deseen utilizar las instalaciones del estacionamiento deberán cumplir las siguientes condiciones:

1ª) Ser titulares de un camión o vehículo pesado cuya actividad habitual sea el transporte de mercancías por carretera.

2ª) Abonar los precios públicos que, al efecto, se encuentren establecidos por el Ayuntamiento de León.

2. Los usuarios del estacionamiento podrán ser de las siguientes clases:

a) Usuarios de carácter permanente.

b) Usuarios temporales.

3. Tendrán la consideración de usuarios de carácter permanente quienes, previo pago del correspondiente precio público, adquieran el derecho de reserva y uso de una plaza de estacionamiento concreta durante el período de tiempo anual establecido en este reglamento. En ningún caso tal derecho supone o supondrá, en el futuro, ningún derecho de propiedad o titularidad sobre la plaza que tenga asignada.

A tal efecto, se establecen dos clases de usuarios de carácter permanente:

1.- A tiempo completo..

2.- De fin de semana.

Los usuarios a tiempo completo tendrán derecho a la reserva y uso de la plaza de estacionamiento que tengan asignada durante todos los días del período anual contratado. Dicho período anual comenzará a contar desde el otorgamiento del derecho.

Los usuarios de fin de semana tendrán derecho a la reserva y uso de la plaza de estacionamiento que tengan asignada durante todos los fines de semana (viernes, a partir de las 15.00 horas, sábados y domingos todo el día) del período anual contratado. Dicho período anual comenzará a contar desde el otorgamiento del derecho.

4. Tendrán la consideración de usuarios temporales quienes, previo pago del correspondiente precio público, adquieran el derecho de uso de una plaza de estacionamiento que se encuentre libre en ese momento, por tiempo no superior a veinticuatro horas. En ningún caso, tal derecho de uso supone o supondrá, en el futuro, ningún derechos de propiedad o titularidad sobre la plaza que le haya sido asignada.

5. La no existencia de título legitimador de uso, tanto para los usuarios de carácter permanente, como para los usuarios temporales, facultará al personal afecto al servicio del estacionamiento para proceder a la expulsión inmediata del vehículo afectado fuera del perímetro del mismo.

6. Todos los usuarios del estacionamiento vendrán obligados a cumplir las prescripciones de este reglamento, así como de las instrucciones que, en desarrollo del mismo, se dicten tanto por el Ayuntamiento de León, como por la entidad gestora del estacionamiento y estén destinadas a asegurar el adecuado funcionamiento del servicio.

En tal sentido, los usuarios del estacionamiento deberán atender en todo momento a las indicaciones e instrucciones impartidas

por el personal afecto al citado servicio público en el cumplimiento de sus obligaciones de vigilancia y control de las referidas instalaciones.

7. Los usuarios del estacionamiento serán responsables de los accidentes y/o daños que ocasionen ellos o sus vehículos dentro del recinto. Dicha responsabilidad abarcará tanto los daños causados a las personas como a las cosas, ya sean ajenos (de terceros) o propios (del titular del estacionamiento).

Artículo 3º.- Regulación de las plazas de estacionamiento

1. Todas las plazas de estacionamiento vendrán identificadas con un número y estarán claramente delimitadas en su perímetro mediante una línea de pintura blanca que, en ningún caso, podrá ser sobrepasada por el usuario del estacionamiento.

2. En el uso del estacionamiento, cada usuario se ajustará estrictamente a la plaza que le haya sido asignada, prohibiéndose expresamente cualquier clase de cesión y/o transmisión a terceras personas de la plaza que cada usuario tenga asignada.

3. Queda igualmente prohibida la cesión, en cualquier forma, así como la transmisión o intercambio, entre usuarios del estacionamiento, de la plaza o plazas que tengan asignadas.

Artículo 4º.- Adjudicación de las plazas de estacionamiento de carácter permanente

1. La adjudicación de las plazas de estacionamiento a los usuarios de carácter permanente se llevará a cabo previa convocatoria pública.

La convocatoria se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, así como en los medios de difusión que así se determinen en la misma. En el anuncio se establecerá claramente tanto el día de inicio como el de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

2. Las solicitudes de plazas de estacionamiento se formalizarán mediante escrito presentado en el registro de entrada de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de León, dentro del plazo establecido en la convocatoria y con arreglo al modelo que, a tal efecto, se determine en la misma.

En dicho escrito se especificará, en todo caso, el nombre y apellidos del titular o la razón social del solicitante, su DNI o NIF, la dirección completa (calle, número, piso, puerta, localidad y código postal) del mismo, así como los datos del vehículo para el que se solicita plaza, identificando de forma expresa al conductor o conductores del vehículo o vehículos.

En la solicitud, el peticionario podrá determinar expresamente la plaza o plazas cuya adjudicación solicita con arreglo al plano del estacionamiento anexo a la convocatoria. En el supuesto de que el solicitante no establezca ninguna preferencia, se entenderá que deja a criterio de la Comisión de Adjudicaciones cuál ha de ser la plaza que le sea otorgada.

3. La adjudicación de las plazas de estacionamiento se efectuará de la siguiente manera:

1ª) Tendrán preferencia en la adjudicación de plaza los usuarios de carácter permanente que ya ostenten plaza de estacionamiento como consecuencia de adjudicaciones anteriores, siempre y cuando su solicitud se refiera a la plaza que ya ocupan y cumplan las condiciones establecidas en el artículo 2º de este Reglamento.

En tales supuestos, la Comisión de Adjudicaciones se limitará a autorizar la renovación, durante un año más, de la plaza de estacionamiento ya otorgada en convocatoria o convocatorias anteriores.

2ª) En segundo lugar, tendrán preferencia en la adjudicación los titulares de vehículos que tributen en el municipio de León por el “Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica”, con relación únicamente a tales vehículos.

En el supuesto de que, además, sean titulares de vehículos que tributen por dicho impuesto en otro u otros municipios, la prioridad sólo se establecerá en cuanto a la plaza de estacionamiento para los vehículos domiciliados en el municipio de León.

3ª) En tercer lugar, tendrán preferencia en la adjudicación los titulares de vehículos que tengan su domicilio en el municipio de León.

4º) Aplicados los criterios a que se refieren los apartados 1º), 2º) y 3º) anteriores, la adjudicación de las plazas de estacionamiento se llevará a efecto por riguroso orden de petición.

En el supuesto de que dos o más solicitantes ostenten los mismos derechos, la adjudicación se realizará mediante sorteo entre ellos.

4. Previamente a la convocatoria que regule la adjudicación de las plazas de estacionamiento, la Comisión de Adjudicaciones a que se refiere el artículo 6º de este reglamento, establecerá el número de plazas destinadas a usuarios de carácter permanente, distinguiendo entre las destinadas a tiempo completo y las destinadas a ser utilizadas los fines de semana.

Para la determinación del número de unas y otras plazas se tendrán en cuenta los antecedentes que obren en poder de la entidad gestora del estacionamiento, así como los análisis y/o estudios realizados por la misma en relación con las necesidades efectivas de estacionamiento detectadas.

5. Las adjudicaciones de plazas de estacionamiento a usuarios de carácter permanente tendrán duración anual. Transcurrido dicho plazo, se procederá a realizar una nueva convocatoria pública.

6. En el supuesto de que, por cualquier causa, no se lleve a cabo la correspondiente convocatoria anual, se entenderán automáticamente prorrogados, por plazo de un año, y en beneficio de sus correspondientes titulares, los derechos de reserva y uso de las plazas de estacionamiento existentes en cada momento.

7. La preparación, convocatoria y adjudicación de las plazas de estacionamiento se llevará a cabo por la Comisión a que se refiere el artículo 6º de este reglamento.

Artículo 5º.- Baja de los usuarios de carácter permanente

1. Los usuarios de carácter permanente que deseen darse de baja y, en consecuencia, renuncien al derecho de reserva y uso de la plaza de estacionamiento que tengan adjudicada, deberán solicitar dicha baja mediante la presentación en el registro de entrada de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de León del correspondiente escrito de baja y renuncia a su derecho.

La baja surtirá efectos desde el primer día del mes natural siguiente al de la presentación del escrito de baja y renuncia del derecho.

2. Producida la baja de un usuario de carácter permanente, la entidad gestora del estacionamiento procederá a la adjudicación de la plaza de estacionamiento vacante al peticionario que, conforme a la última convocatoria realizada, se encuentre en espera de dicha plaza.

La adjudicación de la plaza se llevará a cabo por el tiempo que reste hasta el cumplimiento del plazo anual por el que fue adjudicada la misma al usuario que solicita la baja.

Artículo 6º.- Comisión de adjudicaciones

1. La preparación, convocatoria y adjudicación de las plazas de carácter permanente existentes en el estacionamiento corresponderá a una Comisión de Adjudicaciones integrada por las siguientes personas:

a) El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de León o Concejal en quien éste delegue, quien ostentará la Presidencia de dicha Comisión.

b) Un representante de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de León, quien ostentará la Secretaría de la Comisión.

c) Un representante por cada una de las asociaciones de transportistas de carretera establecidas en el municipio de León.

2. La citada Comisión estará asistida por el personal técnico de la entidad gestora.

3. Además de las funciones a que se refiere el punto 1 del presente artículo, corresponde a la Comisión de Adjudicación el asesoramiento a la entidad gestora del estacionamiento en las materias relacionadas con el funcionamiento del mismo.

Artículo 7º.- Precios públicos por la utilización del estacionamiento

1. La utilización del estacionamiento por los usuarios vendrá condicionada al pago por éstos de los precios públicos establecidos por el Ayuntamiento de León por el uso de la citada instalación.

Dicho uso vendrá referido al estacionamiento del camión o vehículo pesado, por parte del usuario, en la plaza que le sea adjudicada -bien con carácter permanente, bien de forma temporal-, así como a las instalaciones comunes afectas al Servicio (servicios higiénicos, sala de descanso, etc.), sin que el mismo se extienda a los restantes servicios sometidos a precio (bar-cafetería, suministro de carburante, etc.) que no serán objeto de contraprestación mediante los precios públicos establecidos por la Administración Municipal.

2. Los usuarios harán efectivos los precios públicos establecidos en los términos, condiciones y cuantías a que se refiere el "Acuerdo Regulador de los Precios Públicos por la utilización del estacionamiento de camiones y otros vehículos pesados de León", aprobado por el Ayuntamiento de León.

3. Los ingresos en concepto de precios públicos aprobados por la Administración Municipal serán percibidos por la entidad gestora del estacionamiento en contraprestación por los servicios prestados por ésta a los usuarios, facultando expresamente el Ayuntamiento de León a la Cámara Oficial de Comercio e Industria de León para percibir dichos ingresos.

4. La falta de pago por los usuarios de alguno de los precios públicos establecidos, facultará a la entidad gestora del estacionamiento para dejar sin efecto los derechos de reserva y/o uso de la plaza de estacionamiento que aquél tenga adjudicada, ya sea temporalmente, ya sea con carácter permanente, sin perjuicio de cualquier otra consecuencia a que pudiera dar lugar dicho impago.

5. Constatado el impago de los precios públicos establecidos, la entidad gestora del estacionamiento podrá ordenar la expulsión del vehículo afectado fuera del perímetro del estacionamiento.

Capítulo tercero: Otras normas de funcionamiento

Artículo 8º.- Obligaciones de los usuarios

1. El personal adscrito al servicio público del estacionamiento es el único autorizado para permitir el acceso a las instalaciones y la salida de las mismas. A tal efecto, los usuarios deberán cumplir sus indicaciones en cuanto al tiempo de espera y de paso al recinto.

2. Los usuarios del estacionamiento deberán cumplir, en todo momento, las instrucciones dadas por el personal adscrito al mismo, y, en especial las relativas a las normas de circulación y de estacionamiento de los vehículos.

3. Los usuarios del estacionamiento deberán observar las normas de comportamiento adecuadas para que las instalaciones se mantengan en correcto estado de conservación, mantenimiento y limpieza.

En este sentido, queda expresamente prohibido el almacenaje de productos y/o desperdicios, debiendo ser éstos depositados en las papeleras o contenedores sitios dentro del recinto con arreglo a los criterios de recogida selectiva establecidos por el Ayuntamiento de León.

El incumplimiento de las anteriores condiciones por parte del usuario implicará la imputación al mismo del coste de limpieza correspondiente a su plaza de estacionamiento, independientemente de las sanciones a que pueda dar lugar dicha conducta.

4. La obligación de observancia de las normas de comportamiento se extienden al uso de las instalaciones comunes, tales como vestuarios, aseos, servicios varios, etc., que deberán ser utilizados adecuadamente.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá motivar la incoación de expediente administrativo sancionador, además de la exigencia del coste de los desperfectos que se hayan podido ocasionar en tales instalaciones.

5. Los usuarios que tengan conocimiento de la producción de cualquier accidente o incidente en el recinto del estacionamiento, deberán proceder a su comunicación al personal adscrito al mismo, al objeto de que por éste puedan adoptarse las medidas oportunas.

6. Igualmente, los usuarios deberán comunicar al personal adscrito al servicio público de estacionamiento cualquier anomalía en las instalaciones, en los vehículos o en las mercancías. Dicha obligación se extiende a los supuestos de robo, agresiones, violencia, etc., tanto sobre las personas como sobre las cosas, procediéndose inmediatamente a la denuncia de tales hechos a la policía local.

7. Los usuarios facilitarán, en todo momento, los datos relativos a su identificación, a la del vehículo y a la de la carga que transporten.

A tal efecto, cada uno de los vehículos autorizados portará un distintivo, que será facilitado por la entidad gestora del estacionamiento, y que deberá colocarse en lugar visible durante el tiempo de uso efectivo de la instalación.

8. Los datos relativos a los usuarios del recinto y los datos del vehículo autorizado deberán corresponderse con los facilitados por el titular de los derechos de uso de carácter permanente.

En consecuencia, cualquier variación la identidad del usuario o en los datos del vehículo deberán notificarse a la entidad gestora del estacionamiento. Dicha obligación se extiende también a cualquier cambio en la dirección, domicilio social o teléfono del titular de los derechos.

9. Los usuarios del estacionamiento dispensarán, en todo momento, un trato correcto al personal adscrito al mismo, siendo sancionables las conductas que infrinjan esta obligación.

Artículo 9º.- Prohibiciones

1. Queda prohibido expresamente:

a) Circular a velocidad superior a 10 kilómetros por hora dentro del recinto.

b) Circular atravesando las plazas de aparcamiento y detenerse o estacionar en las zonas de acceso más tiempo del estrictamente necesario.

c) Forzar las puertas automáticas de acceso y acceder a los lugares de uso exclusivo del personal adscrito al estacionamiento sin autorización del mismo, y, en especial, a la Oficina de Control.

2. Se prohíbe terminantemente el uso de las instalaciones no ajustado a la finalidad del servicio público de estacionamiento.

Esta prohibición se extiende al depósito de cualquier objeto que no sea el vehículo expresamente autorizado, así como al desarrollo de actividades como carga o descarga, trasvase o depósito de mercancías en el Estacionamiento.

No obstante lo anterior, podrá autorizarse el estacionamiento del vehículo particular correspondiente al usuario y/o conductor autorizado de carácter permanente, en la plaza que el mismo tenga asignada, durante el tiempo en que éste no ocupe con su camión dicha plaza. La citada autorización requerirá la petición escrita del interesado, con indicación expresa de los datos correspondientes al vehículo particular.

3. Se prohíbe también, de forma terminante, cualquier trabajo de reparación, mantenimiento y/o limpieza de los vehículos autorizados dentro del recinto del estacionamiento.

4. Queda prohibido, igualmente, el abandono de vehículos, de mercancías y/o de materiales de cualquier tipo en el interior de las instalaciones.

A tal efecto, se presumirá racionalmente el abandono de vehículo cuando se den las circunstancias que así lo determinen de acuerdo con la vigente normativa sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. En tal supuesto, y previa la tramitación del oportuno expediente, se procederá a su tratamiento de acuerdo con la normativa ambiental correspondiente.

5. Se prohíbe el acceso de personas y vehículos ajenos al estacionamiento y los usuarios autorizados.

A este respecto, la entidad gestora del estacionamiento podrá efectuar, en cualquier momento, un control de los usuarios y vehículos autorizados, procediendo a la expulsión inmediata del perímetro de las instalaciones a las personas y/o vehículos no legitimados mediante la autorización correspondiente, sin perjuicio de cualquier otra actuación que se considere pertinente.

6. Para hacer efectivas las anteriores prohibiciones, en la Oficina de Control se dispondrá tanto del plano de situación de las plazas, como del archivo general del servicio público de estacionamiento, en el que figurarán todos los titulares y usuarios de la instalación, los vehículos autorizados y las plazas que tengan asignadas.

Artículo 10º.- Responsabilidad

1. Ni el Ayuntamiento de León, ni la entidad gestora del estacionamiento, serán responsables, en ningún caso, de los daños, desper-

fectos o deterioros que se puedan producir en los vehículos estacionados o en la carga que porten éstos.

2. Asimismo, los titulares del derecho de uso serán los responsables de los daños producidos por los vehículos de su propiedad a otros vehículos y/o a las propias instalaciones del Servicio Público de Estacionamiento.

Artículo 11º.- Personal adscrito al estacionamiento

1. Corresponde a la Cámara Oficial de Comercio e Industria de León, como entidad gestora del estacionamiento, la apertura, vigilancia y cierre del recinto, el mantenimiento, conservación y limpieza de las instalaciones, y la prestación de todos aquellos otros servicios complementarios (seguridad, etc.) que sean necesarios para el correcto funcionamiento del citado servicio público.

2. A tal efecto, el personal contratado por la Cámara Oficial de Comercio e Industria de León afecto al citado servicio público de estacionamiento, ostentará, en el ámbito de dicha gestión y explotación, los derechos y prerrogativas correspondientes a la entidad titular del mismo.

3. La desobediencia a las instrucciones dadas por el personal adscrito al servicio, ya sea de gestión o de vigilancia, podrá dar lugar a la incoación del correspondiente expediente sancionador de acuerdo con las previsiones recogidas en este reglamento.

Artículo 12º.- Reclamaciones y sugerencias

1. Existirán hojas de reclamaciones a disposición de los usuarios del estacionamiento, ajustadas a las previsiones legales en materia de derechos de los consumidores y usuarios.

2. Asimismo, la instalación dispondrá de un libro de sugerencias, en el que se anoten las recomendaciones, consejos y sugerencias realizadas por los usuarios, del que se dará cuenta periódica a la Comisión de Adjudicaciones.

Capítulo cuarto: Infracciones y sanciones

Artículo 13º.- Infracciones

1. Las infracciones de lo establecido en este reglamento se clasifican en: muy graves, graves y leves.

2. Se consideran infracciones muy graves las siguientes conductas de los usuarios del estacionamiento:

a) La utilización de una plaza de estacionamiento que no le haya sido asignada.

b) La cesión, transmisión o intercambio de la plaza de estacionamiento que tenga asignada.

c) El abandono del vehículo, así como de mercancías y/o materiales.

d) Haber sido sancionado en los 24 meses inmediatamente anteriores por una o más infracciones graves.

3. Se consideran infracciones graves las siguientes conductas de los usuarios del estacionamiento:

a) Ocupar más de una plaza u obstaculizar la zona de tráfico y acceso al estacionamiento.

b) Conducir en sentido contrario al señalizado.

c) Tener el vehículo en marcha, una vez estacionado, durante un tiempo excesivo con el consiguiente riesgo de contaminación.

d) Efectuar labores de reparación, mantenimiento y/o limpieza del vehículo dentro de las instalaciones, así como la realización de pruebas en el interior del recinto.

e) Colocar el vehículo en lugar no autorizado o señalizado.

f) Provocar peleas con el personal de las instalaciones o con otros usuarios.

g) Causar cualquier tipo de daño o desperfecto, incluso por imprudencia o negligencia, sin perjuicio de la indemnización o resarcimiento que proceda.

h) Depositar cajas, herramientas o cualquier tipo de material en el interior del estacionamiento.

i) Circular a velocidad superior a 10 kilómetros/hora dentro del recinto.

j) Circular atravesando las plazas de estacionamiento y detenerse o estacionar en las zonas de acceso más tiempo del estrictamente necesario.

k) Levantar la barrera y acceder a los lugares de uso exclusivo del personal adscrito al estacionamiento sin autorización del mismo, y, en especial, a la Oficina de Control.

l) Haber sido sancionado en los 24 meses inmediatamente anteriores por la comisión de una o más infracciones leves.

m) Cualquier otra acción u omisión calificada como infracción grave por la normativa específica de aplicación (circulación, medio ambiente, etc.).

4. Tienen la consideración de infracción leve las siguientes conductas:

a) Entrar, salir o circular dentro del recinto sin las debidas precauciones, ocasionando ruidos o molestias innecesarias.

b) El impago de los precios públicos establecidos.

c) Desobediencia a las indicaciones del personal adscrito al servicio público de estacionamiento.

d) No portar el distintivo que, en su caso, se establezca, en lugar visible del vehículo autorizado.

e) No comunicar el cambio de datos de la identidad de los usuarios y/o del vehículo.

f) Cualquier otra acción u omisión calificada como infracción leve por la normativa específica de aplicación (circulación, medio ambiente, etc.).

g) Cualquier otra infracción de lo dispuesto en este reglamento y demás normas de desarrollo del mismo, no tipificada como grave o muy grave.

Artículo 14º.- Sanciones

Las infracciones a que se refiere el artículo anterior podrán dar lugar a la imposición de las siguientes sanciones:

a) Por la comisión de infracciones calificadas como muy graves, podrán imponerse una o todas de las siguientes sanciones:

a.1) Sanción pecuniaria por importe de hasta 3.000,00 (tres mil) euros, por cada infracción.

a.2) Retirada de la condición de usuario del estacionamiento con carácter definitivo.

b) Por la comisión de infracciones calificadas como graves, podrá imponerse una o todas de las siguientes sanciones:

b.1) Sanción pecuniaria por importe de hasta 1.500,00 (mil quinientos) euros por cada infracción.

b.2) Retirada de la condición de usuario del estacionamiento con carácter temporal, por período de hasta seis meses, como máximo.

c) Por la comisión de infracciones calificadas como leves, podrán imponerse una o todas de las siguientes sanciones:

c.1) Sanción pecuniaria por importe de hasta 750,00 (setecientos cincuenta) euros por cada infracción.

c.2) Expulsión del vehículo afectado fuera del perímetro del estacionamiento por período de hasta quince días, como máximo.

Artículo 15º.- Régimen sancionador

1. Las infracciones cometidas por los usuarios darán lugar a la incoación del correspondiente expediente sancionador, que se ajustará a lo establecido en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, dictado al amparo de lo dispuesto en el título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Corresponderá, en todo caso, a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de León, previa la tramitación, en su caso, del correspondiente expediente administrativo sancionador, la imposición de las sanciones contempladas en este reglamento.

3. La imposición de sanciones por infracciones leves se tramitarán por el procedimiento simplificado a que se refiere el capítulo V del citado Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Capítulo sexto: Régimen jurídico

Artículo 15º.- Régimen jurídico

1. Las relaciones entre los usuarios del Estacionamiento, el Ayuntamiento de León y la entidad gestora de la instalación, tienen

naturaleza administrativa y las mismas se ajustarán a lo establecido en la vigente legislación del Régimen Local y demás normas concordantes con ésta.

2. Corresponde al Pleno del Ayuntamiento de León la aprobación de este Reglamento, así como la modificación, en su caso, del mismo, con los requisitos establecidos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

3. Corresponde a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de León, por delegación del Pleno Municipal, el establecimiento de los precios públicos que sean de aplicación en el recinto del Estacionamiento, que se ajustarán a lo dispuesto en el "Acuerdo Regulador de los Precios Públicos por la utilización del estacionamiento de camiones y otros vehículos pesados de León" aprobado por dicho órgano municipal.

Artículo 15º.- Normas de desarrollo

Se faculta expresamente a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de León para dictar las normas e instrucciones de desarrollo necesarias para el correcto funcionamiento del servicio público de estacionamiento regulado en este reglamento.

Disposición final.- Entrada en vigor

El presente reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, tras su aprobación definitiva por el Pleno del Ayuntamiento de León de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación del régimen local, manteniéndose en vigor en tanto no se acuerde expresamente su modificación y/o derogación.

Contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la publicación del presente anuncio. Asimismo, podrá interponerse cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos oportunos.

León, 27 de septiembre de 2006.-El Alcalde-Presidente, P.D. Rafael Pérez Cubero.

7858

* * *

PROYECTO DE ESTUDIO DE DETALLE DEL SECTOR DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO NC 10-02: APROBACIÓN INICIAL

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de septiembre de 2006, se aprobó inicialmente el proyecto de referencia, según documentación presentada en este Ayuntamiento por la Excm. Diputación Provincial de León, representada por su Presidente don Francisco Javier García-Prieto Gómez.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 154 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, para que, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente anuncio, que se efectuará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el Boletín Oficial de Castilla y León y en la prensa local, pueda examinarse el expediente en la Adjuntía de Urbanismo de la Secretaría General y presentarse las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, transcribiéndose seguidamente la parte resolutive del acuerdo de referencia:

“... Se acordó:

1º.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle para la ordenación del Sector de Suelo Urbano No Consolidado NC 10-02, presentado por la Excm. Diputación Provincial de León, representada por su Presidente, don Francisco Javier García-Prieto Gómez, y redactado por el Arquitecto don Ramón Cañas Aparicio, que tiene como objeto completar las determinaciones de ordenación detallada del Plan General para esta ámbito.

2º.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en uno de los día-

rios de mayor difusión de la provincia, significando al promotor del expediente que serán de su cuenta los gastos de publicación de este acuerdo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 154.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

3º.- Disponer la apertura de un periodo de información pública, cuya duración será de un mes, durante el cual cualquier interesado podrá consultar la documentación relacionada con este instrumento de planeamiento, en las oficinas de la Adjuntía de Urbanismo de este Ayuntamiento, en horario de 9.00 a 14.00 horas, así como formular alegaciones y sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

4º.- Remitir un ejemplar del proyecto de Estudio de Detalle al Registro de la Propiedad, para su publicidad y demás efectos que procedan.

5º.- Suspender el otorgamiento de las licencias urbanísticas previstas en los apartados a), b), c) y j) del artículo 97.1 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, además de las de parcelación, en el ámbito territorial afectado por este Estudio de Detalle. Los efectos de la suspensión se extinguirán por la aprobación definitiva del Proyecto y, en todo caso, por el transcurso de un año desde la aprobación inicial (artículo 53 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León). No obstante, a tenor de lo dispuesto en el artículo 156 del Reglamento de Urbanismo, la suspensión del otorgamiento de licencias no afecta a las siguientes solicitudes:

a) Las que hayan sido presentadas, con toda la documentación necesaria completa, más de tres meses antes de la fecha de publicación del acuerdo que produzca la suspensión.

b) Las que tengan por objeto actos de uso del suelo que sean conformes tanto al régimen urbanístico vigente como a las determinaciones del instrumento que motiva la suspensión.

De este acuerdo se dará traslado a la Adjuntía de Obras a fin de que comunique a la Adjuntía de Urbanismo la existencia de solicitudes de licencia afectadas por la suspensión, por cuanto que, de conformidad con lo sancionado en el citado artículo 156.4 del Reglamento, el acuerdo de aprobación inicial debe ser notificado a los solicitantes de licencias urbanísticas pendientes de resolución, indicando su derecho a ser indemnizados por los gastos realizados en concepto de proyectos técnicos, sea íntegramente o en la parte de los mismos que deba ser rectificadas para adecuarse al nuevo planeamiento, conforme a los baremos orientativos del colegio profesional correspondiente, así como a la devolución de las tasas municipales y demás tributos que hubieran satisfecho, todo ello siempre que la solicitud fuera compatible con las determinaciones del planeamiento urbanístico vigente en el momento en que fue presentada la solicitud".

León, 25 de septiembre de 2006.—El Alcalde, P.D. Rafael Pérez Cubero. 7859

* * *

AUTORIZACIÓN DE USO PROVISIONAL DE SUELO URBANIZABLE DELIMITADO SECTOR ULD-24-01. CARRETERA VILLARROAÑE, KM 2, INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 313.1 a) del Decreto 22/2004 de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de autorización de uso provisional en suelo clasificado en el Plan General de Ordenación Urbana como urbanizable delimitado (Sector ULD-24-01), carretera Villarroañe, km 2, para nave industrial para agencia de transportes y promovido por Hermanos Suárez Arias SL.

Durante el período de información pública podrá consultarse la documentación relacionada con el expediente en la Adjuntía de Obras del Servicio de Gestión de Obras y Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de León, en horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, así como formular alegaciones.

León, 27 de septiembre de 2006.—El Alcalde, P.D. Rafael Pérez Cubero.

7857

17.,60 euros

PONFERRADA

Por Resolución de Alcaldía de fecha 6 de octubre de 2006, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir el concurso por procedimiento abierto, convocado por el Ayuntamiento de Ponferrada para la adjudicación de las obras de: "Renovación y ampliación del alumbrado publico en San Lorenzo", el cual se expone al público por plazo de ocho (8) días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares.

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Ponferrada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento. Negociado de Contratación.

2.- Objeto del contrato y duración del mismo:

a) Descripción del objeto: Es objeto del contrato la realización de las obras de "Renovación y ampliación del alumbrado publico en San Lorenzo".

b) Lugar de ejecución: Municipio de Ponferrada.

c) Plazo de ejecución: 3 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinario.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.- Presupuesto del contrato, Financiación:

El presupuesto asciende a la cantidad de: (93.184,74 euros) noventa y tres mil ciento ochenta y cuatro euros con setenta y cuatro céntimos de euro.

Financiación:

Año 2006: 93.184,74 €.

5.- Garantías:

a) Provisional: (1.863,69 €) mil ochocientos sesenta y tres euros con sesenta y nueve céntimos de euro.

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato.

6.- Obtención de información y documentación:

a) Entidad: Ayuntamiento de Ponferrada. Sección de Contratación.

b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento.

c) Localidad y Código Postal: Ponferrada (León) 24400.

d) Teléfono: Negociado de Contratación: 987 44 66 46; 987 44 66 78.

e) Fax: 987 44 66 30.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Último día de plazo de presentación de proposiciones.

7.- Clasificación:

Grupo: I Instalaciones Eléctricas.

Subgrupo: I Alumbrados, Iluminaciones y Balizamientos Luminosos.

Categoría: d anualidad media exceda de 360.000 y no sobrepase los 840.000 euros.

8.- Criterios objetivos de adjudicación y modelo de proposición económica:

Serán los recogidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

9.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Finaliza a los 26 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que de coincidir en sábado o en festivo se trasladará al 1º día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Entidad: Negociado de Contratación de 9:00 horas a 14:00 horas, todos los días excepto sábados.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres (3) meses contados desde la fecha de apertura de las proposiciones.

10.- Apertura de ofertas: Tendrá lugar el tercer día hábil siguiente al de la apertura del sobre de documentación general a las 12:30 en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ponferrada (de coincidir en sábado o festivo se trasladará al 1º día hábil siguiente).

11.- Gastos de anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

Ponferrada, 6 de octubre de 2006.-El Concejal Delegado R. Interior, Luis Antonio Moreno.

8110

121,60 euros

* * *

Por Resolución de Alcaldía de fecha 6 de octubre de 2006, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir el concurso por procedimiento abierto, convocado por el Ayuntamiento de Ponferrada para la adjudicación de las obras de: "Renovación y ampliación del alumbrado público en el barrio de La Martina", el cual se expone al público por plazo de ocho (8) días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares.

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Ponferrada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento. Negociado de Contratación.

2.- Objeto del contrato y duración del mismo:

a) Descripción del objeto: Es objeto del contrato la realización de las obras de "Renovación y ampliación del alumbrado público en el barrio de La Martina".

b) Lugar de ejecución: Municipio de Ponferrada.

c) Plazo de ejecución: 3 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinario.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.- Presupuesto del contrato, Financiación:

El presupuesto asciende a la cantidad de: (75.942,52 euros) setenta y cinco mil novecientos cuarenta y dos euros con cincuenta y dos céntimos de euro.

Financiación:

Año 2006: 75.942,52 €.

5.- Garantías:

a) Provisional: (1.518,85 €) mil quinientos dieciocho euros con ochenta y cinco céntimos de euro.

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato.

6.- Obtención de información y documentación:

a) Entidad: Ayuntamiento de Ponferrada. Sección de Contratación.

b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento.

c) Localidad y Código Postal: Ponferrada (León) 24400.

d) Teléfono: Negociado de Contratación: 987 44 66 46; 987 44 66 78.

e) Fax: 987 44 66 30.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información:

Último día de plazo de presentación de proposiciones.

7.- Clasificación:

Grupo: I Instalaciones Eléctricas

Subgrupo: I Alumbrados, Iluminaciones y Balizamientos Luminosos.

Categoría: c anualidad media exceda de 120.000 y no sobrepase los 360.000 euros.

8.- Criterios objetivos de adjudicación y modelo de proposición económica:

Serán los recogidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

9.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Finaliza a los 26 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que de coincidir en sábado o en festivo se trasladará al 1º día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Entidad: Negociado de Contratación de 9:00 horas a 14:00 horas, todos los días excepto sábados.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres (3) meses contados desde la fecha de apertura de las proposiciones.

10.- Apertura de ofertas: Tendrá lugar el tercer día hábil siguiente al de la apertura del sobre de documentación general a las 12:30 en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ponferrada (de coincidir en sábado o festivo se trasladará al 1º día hábil siguiente).

11.- Gastos de anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

Ponferrada, 6 de octubre de 2006.-El Concejal Delegado R. Interior, Luis Antonio Moreno.

8111

128,00 euros

* * *

Por Resolución de Alcaldía de fecha 6 de octubre de 2006, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir el concurso por procedimiento abierto, convocado por el Ayuntamiento de Ponferrada para la adjudicación de las obras de: "Renovación y ampliación del alumbrado público en Columbrianos", el cual se expone al público por plazo de ocho (8) días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares.

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Ponferrada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento. Negociado de Contratación.

2.- Objeto del contrato y duración del mismo:

a) Descripción del objeto: Es objeto del contrato la realización de las obras de "Renovación y ampliación del alumbrado público en columbrianos".

b) Lugar de ejecución: Municipio de Ponferrada.

c) Plazo de ejecución: 3 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinario.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.- Presupuesto del contrato, Financiación:

El presupuesto asciende a la cantidad de: (72.244,56 euros) setenta y dos mil doscientos cuarenta y cuatro euros con cincuenta y seis céntimos de euro.

Financiación:

Año 2006: 72.244,56 €.

5.- Garantías:

a) Provisional: (1.444,89 €) mil cuatrocientos cuarenta y cuatro euros con ochenta y nueve céntimos de euro.

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato.

6.- Obtención de información y documentación:

a) Entidad: Ayuntamiento de Ponferrada. Sección de Contratación.

- b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento.
 c) Localidad y Código Postal: Ponferrada (León) 24400.
 d) Teléfono: Negociado de Contratación: 987 44 66 46; 987 44 66

78.

- e) Fax: 987 44 66 30
 f) Fecha límite de obtención de documentación e información:
 Último día de plazo de presentación de proposiciones.

7.- Clasificación:

Grupo: I Instalaciones Eléctricas

Subgrupo: I Alumbrados, Iluminaciones y Balizamientos Luminosos.

Categoría: c anualidad media exceda de 120.000 y no sobrepase los 360.000 euros.

8.- Criterios objetivos de adjudicación y modelo de proposición económica:

Serán los recogidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

9.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Finaliza a los 26 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que de coincidir en sábado o en festivo se trasladará al 1º día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Entidad: Negociado de Contratación de 9:00 horas a 14:00 horas, todos los días excepto sábados.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres (3) meses contados desde la fecha de apertura de las proposiciones.

10.- Apertura de ofertas: Tendrá lugar el tercer día hábil siguiente al de la apertura del sobre de documentación general a las 12:30 en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ponferrada (de coincidir en sábado o festivo se trasladará al 1º día hábil siguiente).

11.- Gastos de anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

Ponferrada, 6 de octubre de 2006.-El Concejal Delegado R. Interior, Luis Antonio Moreno.

8112

128,00 euros

* * *

Por Resolución de Alcaldía de fecha 6 de octubre de 2006, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir el concurso por procedimiento abierto, convocado por el Ayuntamiento de Ponferrada para la adjudicación de las obras de: "Renovación y ampliación del alumbrado publico en Dehesas (c/ Cervantes, c/ Odollo, c/ I Travesía, c/ III Travesía, c/ V Travesía)", el cual se expone al público por plazo de ocho (8) días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares.

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Ponferrada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento. Negociado de Contratación.

2.- Objeto del contrato y duración del mismo:

a) Descripción del objeto: Es objeto del contrato la realización de las obras de "Renovación y ampliación del alumbrado publico en Dehesas (c/ Cervantes, c/ Odollo, c/ I Travesía, c/ III Travesía, c/ V Travesía)".

b) Lugar de ejecución: Municipio de Ponferrada.

c) Plazo de ejecución: 3 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinario.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.- Presupuesto del contrato, Financiación:

El presupuesto asciende a la cantidad de: (186.234,60 euros) ciento ochenta y seis mil doscientos treinta y cuatro euros con sesenta céntimos de euro.

Financiación:

Año 2006: 186.234,60 €.

5.- Garantías:

a) Provisional: (3.724,69 €) tres mil setecientos veinticuatro euros con sesenta y nueve céntimos de euro.

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato.

6.- Obtención de información y documentación:

a) Entidad: Ayuntamiento de Ponferrada. Sección de Contratación.

b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento.

c) Localidad y Código Postal: Ponferrada (León) 24400.

d) Teléfono: Negociado de Contratación: 987 44 66 46; 987 44 66 78.

e) Fax: 987 44 66 30.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información:
Último día de plazo de presentación de proposiciones.

7.- Clasificación:

Grupo: I Instalaciones Eléctricas

Subgrupo: I Alumbrados, Iluminaciones y Balizamientos

Categoría: d Anualidad media exceda de 360.000 y no sobrepase los 840.000 euros.

8.- Criterios objetivos de adjudicación y modelo de proposición económica:

Serán los recogidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

9.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Finaliza a los 26 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que de coincidir en sábado o en festivo se trasladará al 1º día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Entidad: Negociado de Contratación de 9:00 horas a 14:00 horas, todos los días excepto sábados.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres (3) meses contados desde la fecha de apertura de las proposiciones.

10.- Apertura de ofertas: Tendrá lugar el tercer día hábil siguiente al de la apertura del sobre de documentación general a las 12:30 en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ponferrada (de coincidir en sábado o festivo se trasladará al 1º día hábil siguiente).

11.- Gastos de anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

Ponferrada, 6 de octubre de 2006.-El Concejal Delegado R. Interior, Luis Antonio Moreno.

8113

115,20 euros

LA BAÑEZA

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 25 de septiembre de 2006, se acordó aprobar inicialmente Estudio de Detalle, promovido por la empresa Painan Altobar SL, para distribución de edificabilidad de tres parcelas, situadas entre la calle General Benavides y la carretera Madrid-Coruña de esta ciudad, redactado por los Arquitectos doña Mª Belén Domínguez Domínguez y don Fernando Arroyo Nombela.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 154 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, para que,

durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente anuncio, que se efectuará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y en la prensa local, pueda examinarse el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentarse las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, suspendiéndose el otorgamiento de licencias para obras de construcción de nueva planta, obras de implantación de instalaciones de nueva planta incluidas las antenas y otros equipos de comunicaciones y las canalizaciones y tendidos de distribución de energía, obras de ampliación de construcciones e instalaciones existentes, obras de demolición de construcciones e instalaciones existentes, salvo en caso de ruina inminente y la modificación del uso de construcciones e instalaciones, en el ámbito territorial afectado, cuyos efectos se extinguirán con la aprobación definitiva del proyecto en cuestión y en todo caso por el transcurso de un año desde la aprobación inicial.

La Bañeza, 27 de septiembre de 2006.—El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín.

7831

12,40 euros

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

El Pleno del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo en sesión de 28 de septiembre de 2006 adoptó el siguiente acuerdo, referido a la modificación de la Ordenanza Fiscal número 14, reguladora de la tasa por la prestación de servicios, realización de actividades y utilización de las instalaciones deportivas municipales:

Primero: Desestimar las sugerencias formuladas en el escrito presentado en fecha 4 de septiembre de 2006 por el grupo político municipal de la Unión del Pueblo Leonés.

Segundo: Aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 14 reguladora de la tasa por la prestación de servicios, realización de actividades y utilización de las instalaciones deportivas municipales, que tendrá la siguiente redacción:

Artículo 5º.- 1. Regirán las tarifas siguientes:

.../...

Tarifa 3: NUEVAS INSTALACIONES EN TROBAJO DEL CAMINO

a) Abonos uso del conjunto de las instalaciones (precio/mes):

Individual	27,00 €
Mañanas	18,00 €
Tercera Edad	15,00 €
Joven	15,00 €
Junior	18,00 €
Familiar:	
Dos miembros	32,00 €
Hijos 0-3 años	0,00 €
Hijos 4-17 años	3,50 €

b) Entrada puntual uso conjunto de las instalaciones:

Hasta 3 años	0,00 €
De 4 a 17 años	2,50 €
18 o más años	5,00 €

c) Piscina hidromasaje:

Una hora	5,00 €
----------	--------

d) Sauna:

Adultos (14 a 65 años)	2,00 €
Tercera edad (65 años en adelante)	1,30 €

e) Squash (precio hora):

Individual	2,00 €
Cancha completa	4,00 €

f) Masaje:

45 minutos, incluyendo 15 minutos de piscina de hidromasaje	20,00 €
---	---------

Tercero: Ordenar la publicación de este acuerdo y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza Fiscal en el BOLETÍN OFICIAL DE

LA PROVINCIA DE LEÓN, cuya entrada en vigor se producirá el día de su publicación en el citado boletín oficial.

Contra el referido acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Podrá interponerse, no obstante, cualquier otro recurso o acción que se estime procedente.

San Andrés del Rabanedo, 28 de septiembre de 2006.—El Alcalde, Miguel Martínez Fernández. 7774

* * *

De conformidad con lo establecido en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se informa de la siguiente adjudicación de contrato:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León).

b) Dependencia que tramita el expediente: Oficialía Mayor. Contratación.

c) Número de Expediente: 62/06.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: contrato administrativo mixto de obras y suministros.

b) Descripción del objeto: "Instalación de juegos infantiles y zonas de ocio en Las Eras de San Andrés del Rabanedo".

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN de 9 de agosto de 2005, número 173.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Adjudicación:

a) Fecha: 17 de octubre de 2006. Acuerdo de Junta de Gobierno Local.

b) Contratista: Xestión Ambiental de Contratas SL.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 265.426,39 euros.

7650

23,20 euros

* * *

Intentado por el trámite de notificaciones, sin resultado alguno, por el presente anuncio, a los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a don Carlos Enrique León Jiménez, con domicilio en calle Getafe número 3, 1º izda., de la Virgen del Camino, León, y con DNI número 7143300C, que en el tablón de edictos del Ayuntamiento se encuentra expuesta propuesta de resolución a procedimiento sancionador seguido contra el mismo con el número 04/06 por infracción en materia de defensa del consumidor, significándole la puesta de manifiesto del expediente y que dispone de un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes de conformidad a lo previsto en el artículo 12-2º del Decreto 189/1994 de 25 de agosto. 7649

VILLADANGOS DEL PÁRAMO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por la persona/entidad que a continuación se reseña se ha solicitado licencia ambiental para la siguiente actividad:

Expediente: 19/06

Titular: Don Francisco Íñigo Diez Crespo y don Jacinto Martínez Barrio.

Emplazamiento: Parcelas nº 71 y 72 del polígono industrial

Actividad solicitada: Nave industrial destinada a almacenamiento de equipos y artículos para la industria alimentaria.

Lo que se hace público significando que durante el plazo de veinte días, siguientes al de inserción de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, quienes pudieran resultar afectados, puedan examinar en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente referenciado y, en su caso, presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Villadangos del Páramo, 27 de septiembre de 2006.—El Alcalde, Teodoro Martínez Sánchez.

7827 16,80 euros

CEA

Solicitada licencia ambiental conforme a la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, por los siguientes interesados:

Don Ignacio Tejerina Zayas.

En cumplimiento con la legislación vigente, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que quienes se vean afectados de algún modo por dichas actividades presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

Los expedientes de referencia, identificables como Expedientes de legalización de pequeñas explotaciones ganaderas 1/06, 2/06 y 3/06, se custodian en la Secretaría Municipal, en horario de atención al público, los martes, jueves y viernes de 10 a 14 horas.

Cea, 11 de septiembre de 2006.—El Alcalde, Ricardo Rodríguez Fernández.

7832 14,40 euros

CHOZAS DE ABAJO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, reunido en sesión extraordinaria de fecha 15 de septiembre de 2006, el proyecto técnico denominado "Pavimentación de calles en Chozas de Arriba", redactado por don Óscar F. González Vega, Ingeniero de Caminos, C. y P., con nº de colegiado 10755, colaborando don Domingo Rodríguez Martínez, Arquitecto Técnico, por un presupuesto de ejecución por contrata de 124.000,01 euros, acuerda su aprobación y exposición pública por término de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones, disponiendo expresamente que la presente aprobación se entenderá definitiva si, transcurrido el indicado período, no se hubiera formulado, en relación al mismo, reclamación o alegación alguna.

Chozas de Abajo, 20 de septiembre de 2006.—El Alcalde, Roberto López Luna.

7678 3,20 euros

CRÉMENES

Don Francisco Javier García Escanciano ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad de núcleo zoológico canino en calle San Martín, 17, de Corniero.

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Crémenes, 19 de septiembre de 2006.—El Alcalde, Donato Alonso Requejo.

7662 12,00 euros

Solicitada licencia ambiental conforme a la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, por doña Elvira Barrientos Díez, para el ejercicio de actividad, dedicada a explotación de ganado bovino de leche en calle Juan Guereño de Crémenes, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con la legislación vigente, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

Crémenes, 19 de septiembre de 2006.—El Alcalde, Donato Alonso Requejo.

7663 13,60 euros

PALACIOS DE LA VALDUERNA

Se ha presentado en el registro de este Ayuntamiento por don Gabino de la Torre Diego, vecino de Palacios de la Valduerna, y al amparo de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, solicitud de licencia ambiental para explotación ganadera de vacuno de leche, ubicada en calle San Pedro nº 12 del casco urbano de Palacios de la Valduerna, con arreglo a las condiciones y características que se describen en documento adjunto a la solicitud de licencia.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, se hace público el presente anuncio, que será insertado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por espacio de veinte días computados a partir del día siguiente de su publicación en BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a los efectos de que por parte de los posibles interesados se puedan interponer las alegaciones que se estimen oportunas, estando el expediente completo a su disposición en la Secretaría de Palacios de la Valduerna.

Palacios de la Valduerna, 21 de septiembre de 2006.—La Alcaldesa, Maximina Domínguez Guerra.

Se ha presentado en el registro de este Ayuntamiento por Gabino de la Torre Diego, vecino de Palacios de la Valduerna y al amparo de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, solicitud de licencia ambiental para explotación ganadera de vacuno de leche, ubicada en travesía San Pedro s/n del casco urbano de Palacios de la Valduerna, con arreglo a las condiciones y características que se describen en documento adjunto a la solicitud de licencia.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, se hace público el presente anuncio, que será insertado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por espacio de veinte días computados a partir del día siguiente de su publicación en BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a los efectos de que por parte de los posibles interesados se puedan interponer las alegaciones que se estimen oportunas, estando el expediente completo a su disposición en la Secretaría de Palacios de la Valduerna.

Palacios de la Valduerna, 21 de septiembre de 2006.—La Alcaldesa, Maximina Domínguez Guerra.

7671 32,80 euros

SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

Por don José Rúa Andamollo se ha solicitado licencia para vallado de parcela referencia catastral 7359909TN8175N0001FL, sita en calle El Progreso s/n de Villacedré. La parcela a vallar tiene la condición, conforme a las Normas Subsidiarias Municipales, de

Suelo urbanizable delimitado sin ordenación detallada, por lo que en base al artículo 313 del Decreto 22/2004 de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se expone el expediente al público en las oficinas municipales en horario de 9 a 14 horas, por término de veinte días, a efectos de presentación de reclamaciones.

Santovenia de la Valdoncina, 18 de septiembre de 2006.—El Alcalde en funciones, Raoul A. Johnson Thomas.

7779

11,20 euros

VILLAMANDOS

Por don Santos Mariano García Martínez se solicita licencia ambiental para la legalización de explotación para ganado vacuno de leche con emplazamiento en la calle Carrequeijuelo nº 6, en la localidad de Villamandos, de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 7 de la ley 5/2005 de 28 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se somete a información pública el expediente que se tramita, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad que se pretende legalizar pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villamandos, 18 de septiembre de 2006.—El Alcalde (ilegible).

7823

12,80 euros

TORAL DE LOS GUZMANES

Por este Ayuntamiento se está tramitando autorización de uso excepcional y la correspondiente licencia urbanística para la construcción de cobertizo agrícola en parcela 53 del polígono 8 de Toral de los Guzmanes, promovido por Román Garzo Sociedad Cooperativa.

De conformidad con los artículos 23 y 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y con los artículos 293.4 y 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el expediente queda sometido a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales.

Toral de los Guzmanes, 26 de septiembre de 2006.—El Alcalde, Miguel Ángel Fernández Martínez.

7765

14,40 euros

PÁRAMO DEL SIL

Aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 20 de septiembre de 2006, el pliego de cláusulas administrativas particulares por las que se regirá mediante la forma de concurso y procedimiento abierto, la contratación de la obra "Renovación y ampliación de alumbrado público 2ª fase", se convoca licitación, con arreglo a las siguientes características:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Páramo del Sil.

2. Objeto del contrato:

a) Denominación: "Renovación y ampliación de alumbrado público 2ª fase".

b) Plazo de ejecución: Un mes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto máximo de licitación: 120.000 euros IVA incluido (ciento veinte mil euros).

5. Garantías: Provisional: 2.400 euros.

Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información:

Ayuntamiento de Páramo del Sil.

Plaza del Ayuntamiento s/n.

Tlfno: 987 526 043.

Fax: 987 526 098.

ayto@ayto-paramodelsil.es

7. Requisitos específicos del contratista:

Los determinados en los pliegos

8. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

b) Documentación a presentar: La determinada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: En el Ayuntamiento de Páramo del Sil.

9. Apertura de las ofertas:

Fecha: A las 12 horas del primer jueves hábil siguiente al de la terminación del plazo para presentar proposiciones; si fuese inhábil se traslada al primer jueves hábil siguiente

Lugar: Ayuntamiento de Páramo del Sil.

Páramo del Sil, 21 de septiembre de 2006.—El Alcalde, Ángel Calvo Fernández.

7745

35,20 euros

LUCILLO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 26 de septiembre de 2006, acordó imponer contribuciones especiales para la financiación de la obra "Pavimentación de calles en Lucillo 7ª Fase", siendo los elementos fundamentales de su ordenación los que a continuación se indican:

Sujetos pasivos: Los propietarios de los inmuebles cuyas fachadas den frente a las obras.

Costo de la obra que afecta al Ayuntamiento en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 2006: 16.998,13 euros.

Cantidad que soporta el Ayuntamiento: 2.209,76 euros.

Cantidad a repartir entre los beneficiarios: 14.788,37 euros.

Módulo de reparto: Metros lineales de fachada.

Valor del modulo: 28,78 euros.

El expediente se encuentra expuesto al público durante treinta días hábiles a efectos de reclamaciones, así como para que los interesados puedan solicitar la constitución de la asociación administrativa de contribuyentes. Si en el mencionado plazo no se presentasen reclamaciones, dicho acuerdo se entenderá definitivo.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 36 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de las Haciendas Locales.

Lucillo, 27 de septiembre de 2006.—El Alcalde, Pedro de Cabo Martínez.

7820

5,00 euros

* * *

Aprobado el pliego de condiciones por el que se habrá de regir la subasta para la contratación de las obras de "Renovación del alumbrado público en Filiel", se expone al público por término de ocho días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Simultáneamente, se convoca subasta, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Características de la subasta:

1. Objeto.- Ejecución, mediante subasta pública, de las obras de "Renovación del alumbrado público en Filiel", de conformidad con el pliego de cláusulas económico-administrativas.

2. Tipo de licitación.- 65.950,35 euros de ejecución por contrata, IVA incluido, siendo mejorado a la baja.

3. Fianza provisional.- No se exige; Real Decreto Legislativo 2/2000 por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4. Fianza definitiva.- 4 por 100 del precio de la adjudicación del contrato.

5. Clasificación del contratista.- Grupo I, Subgrupo I Categoría c.

6. Presentación de proposiciones.- En la Secretaría municipal, de 9.30 a 14.00 horas, durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

7. Apertura de proposiciones.- En la Secretaría municipal, a las 13.15 horas del día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

8. Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo y se acompañarán de los documentos que a continuación se indican:

MODELO DE PROPOSICIÓN

Proposición para tomar parte en la contratación por subasta de las obras de

Don de estado, con NIF y con domicilio en, en nombre propio o en representación de como acreditado por, enterado de la convocatoria de la subasta anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n°, de fecha, de realizar la obra en el precio de IVA incluido, con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas, que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Documentación complementaria, en sobre aparte:

a) Fotocopia del NIF o de la escritura de constitución de la sociedad, debidamente legalizada.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la normativa reguladora de la contratación de las Administraciones Públicas.

c) Justificante de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales obligatorios.

d) Justificante del Impuesto sobre Actividades Económicas por el epígrafe correspondiente.

e) Documento que acredite la clasificación del contratista, si procediese.

Lucillo, 27 de septiembre de 2006.-El Alcalde, Pedro de Cabo Martínez.

7821

43,20 euros

VEGA DE ESPINAREDA

En cumplimiento de lo establecido por la Disposición Transitoria Primera, apartado 5 del Decreto 22/2004 de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y en relación con el artículo 307.3 de la misma norma, se exponen al público por espacio de veinte días los siguientes expedientes de solicitud de licencia de obra, para que cuantas personas se consideren afectadas puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas:

- Cruz Huerta García: Segregación finca rústica en polígono 27 parcela 478 en 5 parcelas y urbana en dos Ref. Cat: 2435002PH9323N0001TY.

- María Andrea Rodríguez Abad: Construcción de valla de bloques en Vega de Espinareda Ref. Cat: 2231314PH9323S0001 WF.

- Carmen Rodríguez Rodríguez: Arreglo de fachada principal de vivienda colocando piedra en Sésamo. Ref. Cat: 2050905PH9325S0001UW

- José Miguel Leite Pérez: Construcción de vivienda unifamiliar en Vega de Espinareda. Ref. Cat: 1431502PH9313S0001GP.

- Ángel Otero Rodríguez: Tirar muro delantero de nave y construir otro un metro más atrás en Vega de Espinareda. Ref. Cat: 2032404PH9323S0001PF.

- Miansa SL: Construcción de seis viviendas unifamiliares adosadas en Sésamo. Ref. Cat: 1841501PH9314S0001OR.

Vega de Espinareda, 26 de septiembre de 2006.-El Alcalde, Mario Guerra García.

7835

20,00 euros

Por Resolución de Alcaldía de 26 de septiembre de 2006 se aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria 3/2006 por generación de ingresos, lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se expone al público por quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación se entenderá definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones, en caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Vega de Espinareda, 26 de septiembre de 2006.-El Alcalde, Mario Guerra García.

7834

CARUCEDO

ORDENANZA REGULADORA DEL REGISTRO MUNICIPAL DE UNIONES DE HECHO DEL AYUNTAMIENTO DE CARUCEDO

Artículo 1.- Creación.

El Ilmo. Ayuntamiento de Carucedo, en ejercicio de su competencia municipal de prestación de servicios de promoción social y de satisfacción de las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal y, de acuerdo con lo previsto en los artículos 25 y 28 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, crea el Registro Municipal de Uniones de hecho, que tendrá carácter administrativo y que se registrará por las normas contenidas en la presente ordenanza y las disposiciones municipales, autonómicas o estatales que, en lo sucesivo, la desarrollen o modifiquen.

Artículo 2.- Dirección y custodia.

El Registro estará ubicado en la Secretaría General del Ayuntamiento y su dirección y custodia corresponderá al Secretario General.

Artículo 3.- Requisitos de las inscripciones.

Será condición indispensable para proceder a las inscripciones que se regulan en el artículo 4 de la presente ordenanza, hallarse debidamente empadronado en el término municipal de Carucedo, no admitiéndose otro medio, para acreditar tal circunstancia que el certificado emitido por la Secretaría de este Ayuntamiento, en los términos establecidos por el Real Decreto 1960/1986, de 11 de julio, de Población y Demarcación Territorial.

Artículo 4.- Objeto de las inscripciones.

En el Registro podrán inscribirse las declaraciones de convivencia de uniones estables no matrimoniales entre parejas de distinto, o del mismo sexo, sin discriminación de ninguna clase; de la misma manera se inscribirá la terminación de la unión cualquiera que sea la causa, a instancia de uno solo de sus miembros.

Asimismo, podrán ser objeto de inscripción los contratos reguladores de las relaciones personales y patrimoniales entre los miembros de dichas uniones, así como otros hechos o circunstancias relevantes que afecten a la unión, siempre que se acrediten y se consideren pertinentes por el órgano municipal competente.

Los hechos o circunstancias que no se estimen objeto de inscripción deberán denegarse mediante resolución motivada.

Artículo 5.- Procedimiento para la inscripción.

Las inscripciones se practicarán a instancia conjunta de los miembros de la unión convivencial no matrimonial, que deberán ser mayores de edad o menores emancipados, no estar declarados incapaces, no ser entre sí parientes por consanguinidad en línea recta o adopción o colaterales por consanguinidad, hasta el tercer grado civil y no figurar inscrito como miembro de otra unión de hecho no cancelada.

Todo hecho o circunstancia que sea objeto de inscripción deberá ser acreditada por los interesados, por cualquier medio de prueba admitido en derecho. Las inscripciones que se practiquen referen-

tes a la extinción de la unión convivencial, podrán efectuarse a instancia de uno sólo de sus miembros.

La inscripción en el presente registro tiene en todo caso carácter voluntario, no pudiendo aplicarse inscripción alguna por la Administración de oficio.

Artículo 6.- Publicidad del registro.

La publicidad del Registro de Uniones Convivenciales de hecho se limitará a la expedición de certificaciones de sus asientos a instancia de los interesados y de los jueces y tribunales de justicia.

Artículo 7.- Efectos jurídico-administrativos.

Sin perjuicio de lo que establezca la legislación vigente, a efectos internos municipales, todas las uniones convivenciales de hecho debidamente inscritas en el registro municipal, tendrán la misma consideración administrativa que las uniones matrimoniales.

En ningún caso podrá incoarse la presente Ordenanza Reguladora de las Uniones Convivenciales de hecho o la inscripción en el registro, para tratar de eludir el cumplimiento de una norma estatal o autonómica, que incidiendo sobre la materia regulada, resulte de obligado cumplimiento.

Disposición final.

La presente ordenanza entrará en vigor de conformidad con lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO DEL AYUNTAMIENTO DE CARUCEDO (LEÓN)

Datos de los solicitantes:

Nombre y apellidos

Dirección

Localidad

Provincia

Teléfono/s

Correo electrónico

Exponen

Que de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Regulador del Registro de Parejas de Hecho del Ayuntamiento de Carucedo, y reuniendo los requisitos exigidos en el mismo, solicitan se proceda a autorizar la inscripción en el registro de las personas arriba mencionadas.

Documentación aportada:

.-Solicitud

.-Sotocopias de los DNI.

.-Certificados de empadronamiento

.-Declaración jurada de no estar sujeto a vinculo matrimonial ni incluido en otros registros de uniones o parejas de hecho, no tener relación de parentesco por consanguinidad o adopción en línea recta o colateral por consaguinidad hasta el tercer grado y no estar incapacitados.

En Carucedo a de de 200.....

Firma de los solicitantes

7833

CEBANICO

Por don Germán Díez González se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para legalizar explotación ganadera de vacuno (34 plazas de reproducción, 6 plazas de reposición y 10 de cebo) con emplazamiento en la calle La Iglesia, 2, de la localidad de Cebanico.

En cumplimiento del artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cebanico, 13 de septiembre de 2006.-El Alcalde, Santiago Medina González.

7852

13,60 euros

VALDEFRESNO

Aprobado inicialmente por unanimidad por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 18 de septiembre de 2006, la modificación de las Normas Urbanísticas Municipales presentadas por don Mario Díez Fernández en Villalboñe, en la calle Las Viñas s/n.

Se somete a información pública por el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la última de las publicaciones que se llevarán a cabo en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en un diario de la provincia.

Durante dicho periodo quedará el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo y formular las alegaciones pertinentes.

El acuerdo de aprobación conlleva la suspensión del otorgamiento de las licencias urbanísticas en el área indicada, que se mantendrá hasta la entrada en vigor de modificación o como máximo durante dos años, todo ello en los términos previstos en el artículo 156 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Valdefresno, 27 de septiembre de 2006.-El Alcalde, Matías Robles Puente.

7850

4,00 euros

CORBILLOS DE LOS OTEROS

Por resolución de fecha 28 de septiembre de 2006, el Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento ha efectuado delegación de las funciones de Alcaldía en el Teniente de Alcalde don Basilio Muñoz Andrés, en el periodo comprendido entre el 1 y 31 de octubre de 2006.

Corbillos de los Oteros, 28 de septiembre de 2006.-El Alcalde (ilegible). 7849

CAMPAZAS

Por Agropecuaria El Barbón, SL, se ha presentado solicitud de licencias para línea eléctrica de media tensión aérea 20 kV y centro de transformación intemperie de 160 kVA para la electrificación de explotación ganadera, con emplazamiento en la parcela 28 del polígono 2 en Campazas.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 307 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se anuncia que el expediente permanecerá expuesto al público por término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que las personas que pudieran resultar afectadas de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes.

Campazas, 27 de septiembre de 2006.-El Alcalde, José Luis González González.

7847

14,40 euros

ONZONILLA

Por Telefónica Móviles, SA, se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad de estación base de telefonía móvil, en la parcela G-65 y 66 del polígono industrial de Onzonilla, de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones y/u observaciones que considere oportunas en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Onzonilla, 28 de marzo de 2006.-El Alcalde, José Luis Suárez Sanz.

2652

Mancomunidades de Municipios

COMARCA DE PONFERRADA

Aprobado por resolución de la Presidencia de 20 de septiembre de 2006, los padrones correspondientes al suministro de agua y alcantarillado, relativo al 2º trimestre de 2006 (abril, mayo y junio de 2006), se expone al público por espacio de quince días en las oficinas de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada, sita en la avenida de Galicia, nº 369, de Fuentesnuevas, y se notifica colectivamente por medio del presente anuncio a los efectos previstos en el artículo 124 de la LGT.

Frente a la referida resolución, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

A) De reposición ante el Sr. Presidente dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se notifique la correspondiente resolución,

B) Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en León, dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso.

C) Podrá utilizar cualquiera otro recurso que estime conveniente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los abonados a dichos servicios, que queda abierto el cobro en periodo voluntario por un plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al término del plazo de exposición al público del anuncio de aprobación o en las oficinas de la Mancomunidad ó a través de las entidades bancarias, previa domiciliación de los recibos correspondientes a este servicio. Transcurrido el periodo voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda se seguirá la cobranza por vía administrativa de apremio con el recargo correspondiente, intereses de demora y demás costas del procedimiento, según lo preceptuado en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Ponferrada, 20 de septiembre de 2006.—El Presidente, José Luis Ramón Corral.

7656

26,40 euros

Juntas Vecinales

VEGAQUEMADA

El Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión extraordinaria de fecha 11 de agosto de 2006, adoptó acuerdo de delegación en la Diputación Provincial de León de las facultades de gestión recaudatoria de los ingresos del servicio de agua a domicilio en su período voluntario y ejecutivo, con el alcance establecido en las bases aprobadas por la Diputación Provincial.

Lo que a tenor de lo dispuesto en el artículo 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica para general conocimiento.

Vegaquemada, 25 de septiembre de 2006.—El Alcalde Pedáneo, Pablo González Martínez.

7856

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

EXPT.E.: 192/06/6337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Iberdrola Distribución SAU, con domicilio en León, c/ La Serna, 90, solicitando el proyecto de ampliación del C.T. "Las Eras" y red de B.T., para suministro a 92

viviendas de la urbanización "Las Eras", en la parcela nº 7, en la localidad de Cembranos, término municipal de Chozas de Abajo, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho

1º.- Con fecha 11 de julio de 2006 Iberdrola Distribución SAU solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ampliación del C.T. y red de B.T.; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 14 de agosto de 2006, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Chozas de Abajo.

Fundamentos de derecho

1º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León nº 20*, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y des-concentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León número 251*, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Iberdrola Distribución SAU la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Ampliación del C.T. "Las Eras" y la red de B.T., para suministro a urbanización, parcela 7, de Las Eras, en Cimbranos. Nuevo C.T., que sustituye al existente tipo prefabricado de hormigón, formado por dos máquinas de hasta 630 kVA, aunque inicialmente se instalará una de 630 y otra de 400 kVA, 13.2-20 kV/400-231 V, dos celdas de línea y dos de protección, 24 kV, 400 A y corte en SF6.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Santiago Alvarez Buenaposa, con fecha mayo de 2006, y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de SEIS MESES, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (*BOE 01.12.1982*).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las

instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 13 de septiembre de 2006.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

7572

60,80 euros

* * *

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 168/06.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Valentín Robles Sánchez, con domicilio en Valladolid, c/ Pírita, 7 - oficina D, solicitando el proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos (23,10 kW), en el Polígono 5, parcela 174, en Acisa de las Arrimadas, término municipal de La Ercina, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho

1ª.- Con fecha 13 de junio de 2006, Valentín Robles Sánchez solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2ª.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 3 de agosto de 2006, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de La Ercina.

Fundamentos de derecho

1ª.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 251, de 29 de diciembre de 2003).

2ª.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autori-

zaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de B.T., Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de B.T. la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3ª.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Valentín Robles Sánchez la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

- 140 módulos fotovoltaicos de 165 Wp/ud, marca: Solar World
Potencia: 23.100 Wp.

- 2 inversores Solar Max 25 C de 20 kW/ud.

Potencia: 20 kW.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Gerardo Conrado Marcos, con fecha mayo de 2006, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de NUEVE MESES, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha.

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados.

8ª En el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente Resolución, deberá ser suscrito el contrato a que se refiere el artículo 17 del R.D. 436/2004, de 12 de marzo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 12 de septiembre de 2006.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

7482

60,80 euros

Subdelegación del Gobierno en León

ANUNCIO

Conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a las personas relacionadas a continuación que se ha acordado la iniciación de expediente sancionador por la presunta comisión de una infracción a la normativa que se menciona, con indicación del último domicilio conocido en el que ha resultado infructuoso el intento de notificación:

Nº EXPTE.	NOMBRE	DOMICILIO	PRECEPTOS APLICADOS	SANCIÓN PREVISTA
LE-1188/2006	Esteban García Vázquez	C/ Sánchez Calviño, 11-3º Ferrol (A Coruña)	Art. 90.1 Ley Sector Ferroviario Art. 90.3 y 97.2 R.D. 2387/04	31 euros
LE-1189/2006	Óscar Martín Domínguez	C/ Teodoro Murua, 8-5º D Irún (Guipúzcoa)	Art. 90.1 Ley Sector Ferroviario Art. 90.3 y 97.2 R.D. 2387/04	31 euros
LE-1286/2006	Juan Fernández Muñiz	C/ Rosal Florida, 14-B Vigo (Pontevedra)	Art. 90.1 y 2.f) g) Ley S. Ferroviario Art. 97.2 R.D. 2387/04	40 euros
LE-1367/2006	Nicolás Fernández Fuertes	C/ La Cruz, 14 Bajo Astorga (León)	Art. 90.1 y 2.h) g) Ley S. Ferroviario Art. 97.2 R.D. 2387/04	40 euros

El texto completo de los respectivos acuerdos de iniciación se encuentra en la Subdelegación del Gobierno (Unidad de Fomento, avenida de Asturias, número 4, de León) a disposición de los interesados. En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto, pueden ser aportadas cuantas alegaciones, documentos o informaciones se estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretendan valerse. De no efectuar alegaciones en dicho plazo el acuerdo podrá ser considerado propuesta de resolución, conforme a lo establecido en el artículo 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mismo texto legal.

León, 17 de agosto de 2006.-El Subdelegado del Gobierno, Francisco Álvarez Martínez.

6871

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO TRES DE LEÓN

Nig: 24089 4 0002102/2006.
07410.

Nº autos: Demanda 648/2006.

Materia: Salarios.

Demandados: Gemma Vidales Alonso, Corporación Logística y Gestión CB, Miguel Ángel Miguélez, Fondo de Garantía Salarial

EDICTO

Don Pedro González Romo, Secretario de lo Social número tres de León.

HAGO SABER: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Cándida Vega Fernández contra Gemma Vidales Alonso, Corporación Logística y Gestión CB, Miguel Ángel Miguélez, Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario registrado con el nº 648/2006 se ha acordado citar a Gemma Vidales Alonso, Corporación Logística y Gestión CB y Miguel Ángel Miguélez, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 16 de octubre de 2006 a las 10.40 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres de esta ciudad, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Corporación Logística y Gestión CB, Gemma Vidales Alonso y Miguel Ángel Miguélez, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 22 de septiembre de 2006.-El Secretario Judicial, Pedro González Romo. 7840

NIG: 24089 4 0001914/2006.

07410.

Nº autos: Demanda 593/2006.

Materia: Despido.

Demandados: Gemma Vidales Alonso, Corporación Logística y Gestión CB, Fogasa.

EDICTO

Don Pedro González Romo, Secretario de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Cándida Vega Fernández contra Gemma Vidales Alonso, Corporación Logística y Gestión CB, Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el número 593/2006 se ha acordado citar a Gemma Vidales Alonso, Corporación Logística y Gestión CB y Miguel Ángel Miguélez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de octubre de 2006, a las 10.50 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres de esta ciudad debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Corporación Logística y Gestión CB, Gemma Vidales Alonso y Miguel Ángel Miguélez, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 22 de septiembre de 2006.-El Secretario Judicial, Pedro González Romo. 7846

IMPRENTA PROVINCIAL

LEÓN - 2006